



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 04 de abril de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 055-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación mediante acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1038 (Pitecc), (del Km. 0+000 al km. 5+520), correspondiente al año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante convenio N° 266-2023-MTC/21, convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-1038 (Pitecc), (del Km. 0+000 al km. 5+520), entre PROVIAS



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. firmado el 23 de marzo del 2023, ello con la finalidad de asumir obligaciones y compromisos entre el Proyecto Especial de Infraestructura, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales del ámbito de intervención de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió el CONTRATO DE SERVICIO N° 188-2023-MPVH/GM, con el contratista, siendo su representante común la Sr. Elvis Galindo Tenorio, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1038 (Pitecc), (del Km. 0+000 al km. 5+520). Por un plazo de 09 días calendario, por el monto de S/. 5, 488.40 soles.

Que, mediante el Informe N° 055 -2024 - IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 188-2023-MPVH/GM. De prestación de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1038 (Pitecc), (del Km. 0+000 al km. 5+520), según contrato N° 0188-2023-MPVH/GM, por el monto de S/. 5, 488.40 (cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 44/100 soles), incluido IGV, quedando la liquidación final según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FISICA:

CAMINO : EMP. AY-1019 (ACCOMARCA) - EMP. AY-1038 (PITECC), (DEL KM. 0+000 AL KM. 5+520)

LONGITUD : 5.520 KM DEPARTAMENTO : AYACUCHO

MICROEMPRESA : GRUPO G IMPERIO S.A.C. PROVINCIA : VILCAS HUAMAN

NUMERO DE SOCIOS : 4 DISTRITO : ACCOMARCA

MES : DICIEMBRE AÑO : 2023

Código	Actividades	Unidad	Ejecutado					TOTAL
01	01	01	DICIEMBRE DE 2023					
1	Limpieza de Calzada							0.0000
1.01	Bacheo	m3	0.4800					0.4800
1.02	Desquinche	m3	0.3360					0.3360
1.03	Remoción de Derrumbes	m3	0.4368					0.4368
1.04	Limpieza de Cunetas	m3	0.3360					0.3360
1.05	Limpieza de Alcantarillas	und	3.0000					3.0000
1.06	Limpieza de Balcón	und	3.0000					3.0000



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

📍 Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
☎ 952215664 - 933419932
🌐 <https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
✉ municipalvilcashuaman@gmail.com
📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026